

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

003331

17 AGO 2007

*"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CRC PASE YA NORTE DEL VALLE", con matrícula mercantil No 00056704, con domicilio en el Municipio de Roldanillo, Departamento del Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad, CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PASE YA DEL VALLE S.A., con matrícula mercantil No 00056703 y NIT 900162167-0, domicilio en el Municipio de Roldanillo, Departamento del Valle del Cauca, como Centro de Reconocimiento de Conductores"*

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que la señora LUCELY PATIÑO CHAVERRA, con cédula de ciudadanía No 66751377, en su calidad de Representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PASE YA DEL VALLE S.A., con matrícula mercantil No 00056703 y NIT 900162167-0, domiciliada en la carrera 9 No 2N Esquina del Municipio de Roldanillo, Departamento del Valle del Cauca y propietario del establecimiento de comercio "CRC PASE YA NORTE DEL VALLE", con matrícula mercantil No 00056704, con domicilio en la carrera 9 No 2N Esquina del Municipio de Roldanillo, Departamento del Valle del Cauca, solicitó mediante radicado No. 55358 del 15 agosto de 2007, el registro como, Centro de Reconocimiento de Conductores denominado "CRC PASE YA NORTE DEL VALLE".

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC con NIT No. 860012336-1 representada legalmente por el señor Fabio Tobón Londoño, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.397, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1755 del

*[Firma manuscrita]*

**"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CRC PASE YA NORTE DEL VALLE", con matrícula mercantil No 00056704, con domicilio en el Municipio de Roldanillo, Departamento del Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad, CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PASE YA DEL VALLE S.A., con matrícula mercantil No 00056703 y NIT 900162167-0, domicilio en el Municipio de Roldanillo, Departamento del Valle del Cauca, como Centro de Reconocimiento de Conductores"**

8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 071-1 al establecimiento de comercio "CRC PASE YA NORTE DEL VALLE", con matrícula mercantil No 00056704, con domicilio en la carrera 9 No 2N Esquina del Municipio de Roldanillo, Departamento del Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PASE YA DEL VALLE S.A., con matrícula mercantil No 00056703 y NIT 900162167-0, domiciliada en la carrera 9 No 2N Esquina del Municipio de Roldanillo, Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resoluciones Nos. 1555 del 2005 y 1200 del 2006., para efectos del registro del Centro de Reconocimiento de Conductores.

En merito de lo antes expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Registrar al establecimiento de comercio "CRC PASE YA NORTE DEL VALLE", con matrícula mercantil No 00056704, con domicilio en la carrera 9 No 2N Esquina del Municipio de Roldanillo, Departamento del Valle del Cauca, Representada legalmente por la señora LUCELY PATIÑO CHAVERRA, con cédula de ciudadanía No 66751377, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

**PARÁGRAFO 1.-** Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente que se relacionan a continuación -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
CLAUDIA LORENA QUINTERO BOLAÑOS	31791569	76-3582	Médico Principal
VICTOR CAICEDO BENAVIDES	16629773	1095786	Médico Suplente
CLAUDIA CABRALES MARIN	42152341	763693	Óptometra
YURI ANDREA MARULANDA VERGARA	66683749	76-3088	Psicóloga
CLAUDIA CONSTANZA CAICEDO	31498377	65333	Fonoaudiólogo

*Handwritten signature/initials*

*"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CRC PASE YA NORTE DEL VALLE", con matrícula mercantil No 00056704, con domicilio en el Municipio de Roldanillo, Departamento del Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad, CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PASE YA DEL VALLE S.A., con matrícula mercantil No 00056703 y NIT 900162167-0, domicilio en el Municipio de Roldanillo, Departamento del Valle del Cauca, como Centro de Reconocimiento de Conductores"*

**PARÁGRAFO 2.-** Asignar al establecimiento de comercio "CRC PASE YA NORTE DEL VALLE", como número de registro el código: **000766220009001621670**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

**PARÁGRAFO 3. -** De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado "CRC PASE YA NORTE DEL VALLE.", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Que en virtud del presente acto administrativo se registra como centro de reconocimiento de conductores al establecimiento de comercio "CRC PASE YA NORTE DEL VALLE", deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

**PARÁGRAFO. -** Conforme con lo certificado para el "CRC PASE YA NORTE DEL VALLE." por el Organismo de Certificación ICONTEC., el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de Cuarenta y seis (46).

**ARTÍCULO TERCERO. -** Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial del establecimiento de comercio "CRC PASE YA NORTE DEL VALLE.", como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación ICONTEC y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

**"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CRC PASE YA NORTE DEL VALLE", con matrícula mercantil No 00056704, con domicilio en el Municipio de Roldanillo, Departamento del Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad, CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PASE YA DEL VALLE S.A., con matrícula mercantil No 00056703 y NIT 900162167-0, domicilio en el Municipio de Roldanillo, Departamento del Valle del Cauca, como Centro de Reconocimiento de Conductores"**

**ARTÍCULO QUINTO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación.

#### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C.,

17 AGO 2007

  
**TERESA HUERTAS PEÑA**

Proyecto: Saul Vergel Navarro  
Revisó: Roldán Trillos,  
16/8/2007.



#### **Notificación**

Sociedad:	"CRC PASE YA NORTE DEL VALLE"
Nit.:	900162167-0
Representante Legal:	LUCELY PATIÑO CHAVERRA
Cédula Ciudadanía:	66751377
Dirección:	carrera 9 No 2N Esquina
Ciudad:	Roldanillo